



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14801

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, que regirá durante el Ejercicio 2024, como se detalla en los Anexos que deben considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza y cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 33.330.000.000,00).-

Artículo 2°.- FIJAR desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2024 inclusive, la vigencia de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.-


Cdr. DIEGO A. MAZO Z.
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD - SAN RAFAEL




JUAN CARLOS TORRE
VICEPRESIDENTE I
HCD - San Rafael



PRESUPUESTO MUNICIPAL

ANEXO: DISPOSICIONES GENERALES

BONIFICACIONES ADICIONALES Y OTRAS ASIGNACIONES

PUNTO I: SALARIO FAMILIAR

Rige la Ley 3602 (T.O. 1975) y sus modificaciones en los considerandos y cumplimiento.

Rige la Ordenanza 7997/05, y Resolución N° 622/14-P y 493/16-P.

PUNTO II: ADICIONALES GENERALES, PARTICULARES Y SUPLEMENTOS.

Para el personal escalafonado conforme a la Ley 5811, Ley 5892 y el decreto HCD N° 3175, rigen las normas de estas disposiciones legales y su decreto reglamentario, del Decreto Provincial 2632/04, Anexo II (Acta Paritaria N° 20/2004) del 22/12/2004, Ordenanza Municipal N° 8871, Ley Provincial N° 7732/07, Ordenanza Municipal N° 9255/08 (Adicional Desarraigo), Resolución 715/08-Personal, Acta Paritaria N° 61, Res. 471/07-Personal, Ley 7426/05, Ley 8678/14, Ley 8399/12, aplíquese en los Arts. N°100 y N° 140, Resolución N° 243/19-Personal, Acta de fecha 06-03-2019 Resolución N° 375-19-Personal, Acta de fecha 06-03-2019, Decreto N° 2678/17, Resolución N° 635/22-Personal, Resolución N° 761/22-Personal, Resolución N° 773/22-Personal y Resolución N° 228/23, 229/23, 1168/23 y 1389/23 respectivamente.

PUNTO III: VIATICOS, COMISIONES Y HONORARIOS.

Viáticos: rigen la Ordenanza N° 12061/2015 y sus modificatorias; aun para el personal nombrado en funciones especiales y ad honoren.

Comisiones: autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contratos en forma directa con personas físicas y/o jurídicas a efectos de encomendar a las mismas el cobro de tasas, derechos y otros conceptos cuya recaudación se encuentra a cargo de la

Ordenanza N° 14801

Página 2 de 667

Cdor. DIEGO A. MAZO Z.
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD - SAN RAFAEL

**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**

PAMELA TORRES
VICEPRESIDENTE
HCD - San Rafael



comuna, como así también agentes con carácter de recaudadores en funciones especiales. Las comisiones a los mismos se liquidarán sobre la base de los importes efectivamente recaudados e ingresados a tesorería municipal por su exclusiva función. Los importes a abonar deberán estar comprendidos entre los parámetros que se detallan a continuación, autorizándose al departamento ejecutivo a resolver cada caso en particular dentro de los parámetros fijados:

a) SECRETARIOS DE COMISIONES Y DELEGADOS MUNICIPALES:

- Tributos municipales..... 5%
AL 10%
- Servicios municipales..... 5%
AL 10%
- Deudas vencidas..... 5%
AL 10%

b) RECAUDADORES VARIOS:

- Detección y determinación de derechos por extracción de material pétreo de ríos, cauces de ríos secos y demás espacios bajo jurisdicción municipal 5% AL 30%
- Control y ubicación de material retirado por empresas, que abonan los derechos respectivos mediante declaración o hubiese celebrado convenio específico con la comuna..... 2%
AL 15%
- Agentes municipales y/o entidades con funciones especiales de recaudación..... 10%
AL 50%
- Agentes municipales o personas físicas sin relación de dependencia con funciones de recaudación domiciliaria..... 5% AL 10%
- Encargado de básculas municipales..... 10%

Cdor. DIEGO A. MAZO Z.
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD SAN RAFAEL

Ordenanza N° 14801
Página 3 de 667



FAMELA TORRES
VICEPRESIDENTE 1°
HCD San Rafael



AL 50%

- Convenios de recaudación con entidades financieras o similares (administradoras de tarjetas de crédito o débito, o para la percepción por sistemas de débito automático, cobros por sistemas electrónicos y/o sistemas de pagos por cajeros automáticos, sitios web o pagos vía internet) 1%

AL 3,5%

- Convenios de recaudación con entidades o similares que utilicen plataformas digitales para la percepción por venta online de eventos o fiestas municipales eventuales..... 10%

AL 20%

- Convenios de recaudación con entidades o similares que utilicen sitios web para organizar actividades o servicios específicos habituales (estacionamiento controlado, etc.). 10% AL 20%

En caso de que las entidades financieras o administradoras exijan un importe mínimo de comisión, el mismo no deberá superar los \$ 60,00 por boleto o transacciones.

Fijase un recargo en concepto de gasto de apremio, al momento de emitir la boleta de deuda, del 3% sobre el monto total de la misma, el que en ningún caso podrá ser inferior ni superior a los montos que a los mismos efectos determine la Ley Impositiva de la Provincia de Mendoza para el mismo ejercicio. El mencionado recargo es independiente de los intereses por mora y gastos judiciales que pudiera corresponder. El importe recaudado por este concepto será asignado al apoderado recaudador que efectúe la notificación de la boleta de deuda y los trámites que este procedimiento demande. Únicamente procederá la distribución cuando se verifique el ingreso.

PUNTO IV: PERSONAL DOCENTE:

Cdor. DIEGO A. MAZO Z.
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD - SAN RAFAEL

Ordenanza N° 14801

Página 4 de 667

HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
San Rafael

PAMELA TORRES
VICEPRESIDENTE 1º
HCD - San Rafael



1. DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE DEPORTES:

a) Valor de la hora cátedra: 4% sobre asignación de clase I, Escalafón Ley 5892/92.
Total erogación en concepto de asignación de clase igual ó menor a clase I.

b) DIECINUEVE MIL (19.000) horas anuales, para distribuir en distritos y sectores necesitados donde se aplicará el plan dispuesto por la Dirección de Deportes.

c) Bajo declaración jurada de cargos y horarios.

2. DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE CULTURA:

a) Valor de la hora cátedra: 4% sobre asignación de clase I. Escalafón Ley 5892/92. Total erogación en concepto de asignación de clase igual ó menor a clase I.

b) DIECISEIS MIL (16.000) horas anuales.

c) Bajo declaración jurada de cargos y horarios.

3. DEPENDIENTE DE LA COORDINACION DE EDUCACIÓN:

a) Valor de la hora cátedra: 4% sobre asignación de clase I. Escalafón Ley 5892/92. Total erogación en concepto de asignación de clase igual ó menor a clase I.

b) SEIS MIL QUINIENTAS (6500) horas anuales.

c) Bajo declaración jurada de cargos y horarios.

4. DEPENDIENTE DE ÁREA DE DISCAPACIDAD

a) Valor de la hora cátedra: 4% sobre asignación de clase I. Escalafón Ley 5892/92. Total erogación en concepto de asignación de clase igual ó menor a clase I.

b) OCHO MIL (8000) horas anuales.

c) Bajo declaración jurada de cargos y horarios.

5. ANTIGÜEDAD:

La hora cátedra tendrá como adicional por antigüedad:

a) de 2 a 5 años 10% sobre Asignación de Clase.

b) de 5 a 10 años 20% sobre Asignación de Clase.



- c) de más de 10 años 30% sobre Asignación de Clase.

6. HORA CATEDRA:

La hora cátedra queda establecida en una hora reloj (60 minutos) para todas las áreas (Deportes, Cultura, Educación y Discapacidad).

7. HORAS DE APOYO EDUCATIVO NO DOCENTE:

El D.E.M. podrá otorgar DOCE MIL (12.000) horas para la Dirección competente que autorice la Secretaria de Gobierno. Las horas citadas serán destinadas a personas sin título habilitante, que, por experiencia, conocimientos y habilidades en distintas disciplinas y actividades, se encuentren facultadas para capacitar y enseñar, según los requerimientos de los distintos Programas de las Direcciones mencionadas. El valor de dicha hora como también el adicional por antigüedad que pudiera corresponder será calculado de igual forma que para las horas cátedras.

PUNTO V: SUELDOS Y JORNALES

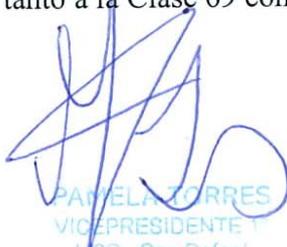
1. Los incrementos en las remuneraciones de la planta de personal serán los que se pacten en paritarias entre el D.E.M. y los gremios que integran la misma, rigiendo el Decreto N° 2632/04 que homologa el Acta N° 20/04.
2. Para el personal fuera de nivel rigen las pautas de cálculos establecidas por la Ordenanza 6865/2002 que adhiere a la Ley Provincial N° 6978 y las Ordenanzas 7708/2004 y 9798/09 respectivamente.
3. En caso de los Concejales su remuneración será equivalente al 80% de la remuneración del Intendente Municipal y para el Presidente del HCD del 90% rigiendo en su totalidad lo dispuesto en la ordenanza 7708/04. Obra Estructura Orgánica Municipal conformada.
4. Los adicionales que conforman la asignación de la clase se aplicarán en igual concepto e importe que para el Sr. Gobernador de la Provincia, tanto a la Clase 69 como a las restantes relacionadas con ella.


Cdr. DIEGO A. MAZO Z.
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD - SAN RAFAEL

Ordenanza N° 14801

Página 6 de 667


**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
San Rafael


PAMELA TORRES
VICEPRESIDENTE T.
HCD - San Rafael



5. Todas las clases fuera de nivel tendrán derecho a todos los adicionales que correspondan al Sr. Gobernador de la Provincia, incluidas las asignaciones familiares. Éstas últimas no rigen para quienes tienen cargos electivos.

6. Fijase un adicional del 40% (cuarenta por ciento) sobre el total bruto de haberes, en un todo de acuerdo a la Ley de Administración Financiera 8706, DR 1000/2015 y Ley 1079 para el Intendente Municipal, Secretario de Hacienda y Contador Municipal en su carácter de responsables objetivos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia y un adicional del 25% (veinticinco por ciento) bajo las mismas condiciones y normativa legal para el Director de Asuntos Legales en su carácter de Representante Legal del municipio.

7. Tesorero Municipal, Subsecretario de Finanzas HCD, Sub-Tesorero Municipal y Cajeros: fijase el adicional seguro de caja a percibir en forma mensual por los agentes municipales que presten el servicio de cajeros, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

8. Establécese un adicional legislativo, remunerativo, no bonificable, irrevocable en cualquier momento para el personal de HCD, Jurisdicción 05, permanente y temporario (excluidos cargos electivos). El monto se fijará por resolución de Presidencia HCD, con acuerdo unánime de concejales y no podrá superar el equivalente al 40% del sueldo básico de cada categoría. El adicional no se abonará: 1) Al personal adscrito a otras reparticiones públicas de carácter, municipal, provincial y/o nacional; 2) Personal pertenecientes a otras reparticiones y/o jurisdicciones que cumplan funciones en HCD.

9. Autorízase al DEM a reformular las partidas de Personal conforme a la pauta salarial que se fije en los respectivos acuerdos paritarios, como también en función de otros gastos que se devenguen y aumenten la citada partida y consecuentemente adecuar el cálculo de recursos, financiamiento y/o remanente de ejercicios anteriores en la misma medida y en los conceptos que a ese momento concurren a financiar dichos incrementos.

PUNTO VI: OTRAS DISPOSICIONES.

1. A los Delegados, Subdelegados y/o Coordinadores de Distritos y Barrios, teniendo en cuenta la distancia de la ciudad y nivel de funciones, extensión del territorio, distribución de la población, necesidades básicas insatisfechas de la comunidad, zona

Ordenanza N° 14801

Página 7 de 667

Cdor. DIEGO A. MAZO Z.
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD - SAN RAFAEL



CAMELA TORRES
VICEPRESIDENTE
HCD - San Rafael



declarada de emergencia y otras cargas que se le puedan impartir tales como el cobro de tasas o derechos municipales, el DEM podrá, por resolución numerada, asignar un adicional por mayor responsabilidad, entre el 5% (cinco por ciento) y hasta un máximo del 15% (quince por ciento) del monto total de las remuneraciones, por razones de servicios.

2. Los incrementos de remuneraciones que pudieran corresponder por la aplicación de la presente Ordenanza regirán a partir de su promulgación.

3. El DEM podrá transferir créditos entre las distintas partidas: (personal, bienes de consumo, servicios, transferencias corrientes, erogaciones de capital, trabajos públicos, etc.) dentro de una misma jurisdicción, como así también entre las distintas jurisdicciones.

4. El DEM podrá realizar el plan de obras públicas en las modalidades por administración o por contrato según la Ley N° 4416. Cuando pretenda efectuar la obra mediante entidades intermedias, estas deberán poseer personería jurídica y haber cumplimentado los requisitos de la Ordenanza 4312/92, 4399/92, Ley 8706 de Administración Financiera, DR N° 1000 y/o Ley N° 4416, según corresponda.

5. La totalidad de las cifras que se incluyen en la presente ordenanza están expresadas al 20 de Diciembre de 2023.

6. Dejase establecido que la planta de personal permanente del DEM y del HCD es la que se establece en Anexo Consolidado de Cargos que se acompaña.

7. Autorízase al DEM a la reconducción del presupuesto anterior en el caso que se presente la situación prevista por el Art. 99 Inc. 3 de la Constitución Provincial y de acuerdo a las disposiciones vigentes. (Art. 27 y 28 de la Ley 8706).

8. Autorízase al DEM a la transferencia de cargos entre jurisdicciones a los fines de reubicar al personal en función del lugar en que efectivamente presta servicios, sin que esto implique la modificación del total de cargos ni la modificación de clases históricas del personal que se transfiere.

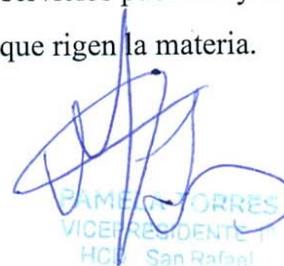
9. El DEM podrá otorgar, por licitación pública o privada o mediante la contratación que correspondiere la concesión y explotación de servicios públicos y/o áreas de competencia municipal con sujeción a las Leyes y Ordenanzas que rigen la materia.


Cdr. DIEGO A. MAZO Z.
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD - SAN RAFAEL

Ordenanza N° 14801

Página 8 de 667




FÁTIMA TORRES
VICEPRESIDENTE
HCD - San Rafael



10. Autorízase al DEM a implementar un sistema de pasantías y tesis con prestación de servicios para alumnos secundarios, terciarios y/o universitarios, de acuerdo a la reglamentación vigente.

11. Las locaciones de servicios profesionales que contratare el Ejecutivo y el HCD no podrán superar el importe de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000) mensuales a excepción de los profesionales de la salud y médicos veterinarios cuyo valor máximo de locación mensual no podrá superar la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000). Se autoriza al DEM la contratación de DOS (2) médicos auditores cuyos contratos de locación mensual no podrán superar la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) por cada profesional. Estos valores serán actualizados de igual forma que las paritarias del personal municipal. Cuando la naturaleza del servicio a prestar haga necesario superar los topes fijados, la contratación requerirá autorización previa del HCD.

12. Incorpórese el Plan de Obras Públicas, el Manual de Organización integrado por Estructura Orgánica Municipal, Manual de Funciones y Manual de Procedimientos, y el Consolidado de Cargos, como Anexos,

13. Los subsidios no reintegrables, subsidios reintegrables o préstamos subsidiados, superiores a PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), deberán cumplir con las normativas que se establecen en el Art. 3° de la Ordenanza 7722/04. Previo a su otorgamiento, deberán ser enviados al HCD para su aprobación.

Para las Personas Jurídicas se establece un monto máximo de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000) en concepto de subsidios no reintegrables, subsidios reintegrables o préstamos subsidiados, en caso de exceder dicho monto deberán contar con aprobación del HCD.

14. Autorízase al DEM, a otorgar subsidios destinados a microemprendimientos productivos, comerciales y otros, de hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000) para la compra de bienes de capital o por un monto máximo de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000) para capital de trabajo. El régimen de otorgamiento, aprobación y rendición de los mismos queda sujeto a la reglamentación vigente.


Coor. DIFUSO A. MAZO Z.
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD - SAN RAFAEL

Ordenanza N° 14801

Página 9 de 667


HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
San Rafael


PAMELA TORRES
VICEPRESIDENTE 1°
HCD - San Rafael



15. Autorízase al DEM, a través de la Secretaria de Gobierno- Subsecretaría de Desarrollo Económico, a destinar la suma de PESOS UN MIL MILLONES (\$1.000.000.000) para otorgar préstamos destinados a emprendimientos productivos, comerciales y/o de otra índole en fases iniciales; proyectos existentes en fase de consolidación, como así también empresas que se encuentran en etapa de crecimiento o expansión. El monto a asignar a cada proyecto resultara de la evaluación y análisis sobre viabilidad del mismo a cargo de la Subsecretaria de Desarrollo Económico. Tal monto se encuentra previsto en la partida Inversión Financiera - Préstamos - Jurisdicción Secretaria de Gobierno. El plazo máximo de devolución del préstamo, será de hasta 24 (veinticuatro) meses, con sistema de amortización francés, a una tasa de interés equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la Tasa Activa del Banco Nación Argentina. El régimen de otorgamiento, aprobación, garantías, devolución o sanciones para el caso de incumplimiento, queda sujeto a la reglamentación que dicte el DEM.

16. Autorízase al DEM a readecuar el Presupuesto de Gastos, en la medida, en que se supere la cifra prevista en el cálculo de recursos por mayor recaudación o por remanentes de ejercicios anteriores y/o financiamiento, como así también cuando ingresen fondos extrapresupuestarios que no constituyan fondos de terceros.

17. En la partida Inversión Financiera - Prestamos - Jurisdicción Secretaria de Gobierno; se ha previsto un monto de hasta PESOS QUINIENTOS CUATRO MILLONES (\$504.000.000), para ser destinados a un préstamo a la sociedad unipersonal estatal Planta de Elaboración de Pulpa Concentrada SAU, sujeto a las condiciones financieras que establezca el DEM, con el objeto de afrontar la temporada 2.024-2025, a razón de la importancia económica regional de La Pulpera San Rafael y teniendo en cuenta las distintas variables que puedan surgir. El recupero del préstamo será definido en la reglamentación, considerando el sistema de amortización francés, con un plazo máximo de hasta 5 (cinco) cuotas, a una tasa anual subsidiada del 50% (cincuenta por ciento) de la Tasa Activa del Banco Nación.

18. Autorízase al DEM a hacer uso del crédito en Pesos con el Gobierno Provincial, con destino al Financiamiento de proyectos de Inversión Pública, que sean de carácter productivo y promuevan el desarrollo económico local y/o tengan como objetivo mejorar el desarrollo de la primera infancia en situación de vulnerabilidad, en el marco del

Ordenanza N° 14801

Página 10 de 667

Cdr. DIEGO A. MAZO Z.
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD - SAN RAFAEL

HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
San Rafael

PAMELA TORRES
VICEPRESIDENTE
HCD - San Rafael



Art. N° 48 de la Ley Provincial N° 9497/23 y demás normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias que se dicten al efecto, mediante la suscripción de los contratos, convenios y/o documentos que fueren necesarios para su instrumentación; y a afectar y/o ceder en garantía y/o pago de la operación de uso del crédito autorizada por el presente Art., los recursos que les corresponda percibir al Municipio, conforme al Régimen de la Ley N° 6396, sus modificatorias y complementarias o el régimen que lo sustituya en el futuro, encontrándose facultado al efecto a permitir la detracción de tales recursos por parte de la Provincia, por los importes que correspondan para la cancelación del crédito y sus accesorios.

19. Autorízase al DEM a realizar desembolsos en concepto de pagos de certificados de obra o redeterminación de precios de los certificados, con el fin cubrir desequilibrios financieros ocasionados por demoras en el ingreso de fondos provenientes de programas nacionales y/o provinciales. Tales erogaciones serán afectadas a las cuentas extrapresupuestarias pertinentes creadas a tal fin, registrándose contablemente el crédito que corresponda.


Cdor. DIEGO A. MAZO Z.
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD - SAN RAFAEL


HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
San Rafael


PAMELA TORRES
VICEPRESIDENTE 1ª
HCD - San Rafael



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
CALCULO DE EROGACIONES
PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2024**

Concepto	SECR. DE HACIENDA Y ADMINISTRACION	P.P. / P.SP	P.Principal	Sector	Sección
4 0 0 0 0	EROGACIONES CORRIENTES				\$ 1.896.834.000
1 0 0 0	OPERACIÓN			\$ 1.818.254.000	
1 0 0	PERSONAL		\$ 1.597.700.000		
1 0 1	PERSONAL PERMANENTE	\$ 1.088.831.000			
1 0 1 1	Asignación de la Clase	\$ 254.853.000			
1 0 1 2	Bonificación por Antigüedad	\$ 102.800.000			
1 0 1 3	Adicionales especiales	\$ 72.852.000			
1 0 1 4	Bonificación por Mayor Dedicación	\$ 308.839.000			
1 0 1 5	Suplementos Varios	\$ 59.910.000			
1 0 1 6	Suplemento por Riesgo	\$ 19.061.000			
1 0 1 7	Sueldo Anual Complementario	\$ 41.173.000			
1 0 1 8	Asignaciones Familiares	\$ 14.895.000			
1 0 1 9	Bonificación por Título y/o Respons. Profesional	\$ 29.873.000			
1 0 1 10	Adicionales no remunerativos y/o bonificables	\$ 18.884.000			
1 0 1 11	Contribución Jubilatoria	\$ 84.838.000			
1 0 1 12	Contribución para Obra Social	\$ 56.621.000			
1 0 1 13	Contribución para A.R.T.	\$ 24.232.000			
1 0 1 14	Otras contribuciones				
2 0 0	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 508.869.000			
2 0 0 1	Asignación de la Clase	\$ 141.433.000			
2 0 0 2	Bonificación por Antigüedad	\$ 10.685.000			
2 0 0 3	Adicionales especiales	\$ 42.576.000			
2 0 0 4	Bonificación por Mayor Dedicación	\$ 90.945.000			
2 0 0 5	Suplementos Varios	\$ 117.999.000			
2 0 0 6	Suplemento por Riesgo	\$ 4.089.000			
2 0 0 7	Sueldo Anual Complementario	\$ 15.274.000			
2 0 0 8	Asignaciones Familiares	\$ 3.325.000			
2 0 0 9	Bonificación por Título y/o Respons. Profesional	\$ 9.662.000			
2 0 0 10	Adicionales no remunerativos y/o bonificables				
2 0 0 11	Contribución Jubilatoria	\$ 32.029.000			
2 0 0 12	Contribución para Obra Social	\$ 21.002.000			
2 0 0 13	Contribución para A.R.T.	\$ 19.850.000			
2 0 0 14	Otras contribuciones				
2 0 0	BIENES DE CONSUMO		\$ 70.361.000		
3 0 0	SERVICIOS		\$ 150.193.000		
2 0 0	INTERESES DE LA DEUDA			\$ 15.000.000	
3 0 0	TRANSFERENCIAS			\$ 63.580.000	
3 0 0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			\$ 63.580.000	
3 0 0 1	Al Sector Público				
3 0 0 4	A Actividades No Lucrativas	\$ 63.580.000			
2 0 0	TRANSF. P/ FINANCIAR EROG. DE CAPITAL				
5 0 0 0	EROGACIONES DE CAPITAL				\$ 16.886.000
1 0 0 0	INVERSIÓN FISCAL O REAL			\$ 16.886.000	
1 0 0	BIENES		\$ 16.886.000		
1 0 0 1	Bienes de Capital	\$ 16.886.000			
2 0 0	TRABAJOS PUBLICOS				
2 0 0 1	Por administración				
2 0 0 2	Por contrato				
2 0 0	INVERSION FINANCIERA				
1 0 0	Aportes de Capital				
2 0 0	Préstamos				
3 0 0	Valores Financieros				
3 0 0	INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES				
1 0 0	BIENES PREEXISTENTES				
1 0 0 1	Terrenos				
2 0 0	Edificios Obras e Instalaciones				
6 0 0 0	OTRAS EROGACIONES				\$ 10.000.000
2 0 0 0	EROG. P/ ATENDER L/AMORTIZ. DE LA DEUDA PÚBLICA			\$ 10.000.000	
1 0 0	AMORTIZACION DE LA DEUDA		\$ 10.000.000		
1 0 0 1	Deuda Consolidada	\$ 10.000.000			
2 0 0	Deuda Flotante				
3 0 0	EROG. P/ ATENDER ADELANTOS A PROV. Y CONTRAT.				
1 0 0	Adelantos para erogaciones corrientes				
2 0 0	Adelantos para erogaciones de capital				
TOTAL EROGACIONES					\$ 1.923.720.000

Cdor. DIEGO A. MAZO Z.
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD - SAN RAFAEL

Ordenanza N° 14801

Página 13 de 667

HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
San Rafael

PAULETA TORRES
VICEPRESIDENTE 1°
HCD - San Rafael



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
CALCULO DE EROGACIONES
PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2024**

Concepto	SECRETARIA DE GOBIERNO	P.P. / P.SP	P.Principal	Sector	Sección
4 0 0 0	EROGACIONES CORRIENTES				\$ 9.588.766.000
1 0 0 0	OPERACIÓN			\$ 8.731.988.000	
1 0 0 0	PERSONAL		\$ 6.168.500.000		
1 0 1 0	PERSONAL PERMANENTE	\$ 2.459.209.000			
1 0 1 1	Asignación de la Clase	\$ 594.020.000			
1 0 1 2	Bonificación por Antigüedad	\$ 212.112.000			
1 0 1 3	Adicionales especiales	\$ 257.473.000			
1 0 1 4	Bonificación por Mayor Dedicación	\$ 647.718.000			
1 0 1 5	Suplementos Varios	\$ 145.057.000			
1 0 1 6	Suplemento por Riesgo	\$ 30.162.000			
1 0 1 7	Sueldo Anual Complementario	\$ 88.240.000			
1 0 1 8	Asignaciones Familiares	\$ 30.958.000			
1 0 1 9	Bonificación por Título y/o Respons. Profesional	\$ 52.534.000			
1 0 1 10	Adicionales no remunerativos y/o bonificables	\$ 21.342.000			
1 0 1 11	Contribución Jubilatoria	\$ 178.202.000			
1 0 1 12	Contribución para Obra Social	\$ 120.889.000			
1 0 1 13	Contribución para A.R.T.	\$ 80.502.000			
1 0 1 14	Otras contribuciones				
1 0 2 0	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 3.709.291.000			
1 0 2 1	Asignación de la Clase	\$ 1.380.398.000			
1 0 2 2	Bonificación por Antigüedad	\$ 131.026.000			
1 0 2 3	Adicionales especiales	\$ 150.779.000			
1 0 2 4	Bonificación por Mayor Dedicación	\$ 653.332.000			
1 0 2 5	Suplementos Varios	\$ 610.929.000			
1 0 2 6	Suplemento por Riesgo	\$ 18.546.000			
1 0 2 7	Sueldo Anual Complementario	\$ 128.007.000			
1 0 2 8	Asignaciones Familiares	\$ 26.144.000			
1 0 2 9	Bonificación por Título y/o Respons. Profesional	\$ 67.805.000			
1 0 2 10	Adicionales no remunerativos y/o bonificables				
1 0 2 11	Contribución Jubilatoria	\$ 271.533.000			
1 0 2 12	Contribución para Obra Social	\$ 178.501.000			
1 0 2 13	Contribución para A.R.T.	\$ 92.291.000			
1 0 2 14	Otras contribuciones				
2 0 0 0	BIENES DE CONSUMO		\$ 510.951.000		
3 0 0 0	SERVICIOS		\$ 2.052.537.000		
2 0 0 0	INTERESES DE LA DEUDA				
3 0 0 0	TRANSFERENCIAS			\$ 856.778.000	
3 0 1 0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			\$ 856.778.000	
3 0 3 0	Al Sector Público				
3 0 4 0	A Actividades No Lucrativas	\$ 856.778.000			
2 0 0 0	TRANSF. P/FINANCIAR EROG. DE CAPITAL				
5 0 0 0	EROGACIONES DE CAPITAL			\$ 552.986.000	\$ 2.056.986.000
1 0 0 0	INVERSIÓN FISCAL O REAL			\$ 552.986.000	
1 0 1 0	BIENES				
1 0 1 1	Bienes de Capital	\$ 552.986.000			
2 0 0 0	TRABAJOS PUBLICOS				
2 0 1 0	Por administración				
2 0 2 0	Por contrato				
2 0 0 0	INVERSION FINANCIERA			\$ 1.504.000.000	
2 0 1 0	Aportes de Capital				
2 0 2 0	Préstamos		\$ 1.504.000.000		
3 0 0 0	Valores Financieros				
3 0 0 0	INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES				
1 0 0 0	BIENES PREEXISTENTES				
1 0 1 0	Terrenos				
1 0 2 0	Edificios Obras e Instalaciones				
6 0 0 0	OTRAS EROGACIONES				
2 0 0 0	EROG. P/ATENDER L/AMORTIZ.DE LA DEUDA PÚBLICA				
1 0 0 0	AMORTIZACION DE LA DEUDA				
1 0 1 0	Deuda Consolidada				
2 0 0 0	Deuda Flotante				
3 0 0 0	EROG. P/ATENDER ADELANTOS A PROV. Y CONTRAT.				
1 0 0 0	Adelantos para erogaciones corrientes				
2 0 0 0	Adelantos para erogaciones de capital				
TOTAL EROGACIONES					\$ 11.645.752.000

Cdor. DIEGO A. MAZO Z.
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD SAN RAFAEL

Ordenanza N° 14801
Página 14 de 667

HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE

AMELIA TORRES
VICEPRESIDENTE
HCD San Rafael



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
CALCULO DE EROGACIONES
PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2024

Concepto	SECR. AMBIENTE, OBRAS Y SERV. PUB.	P.P. / P.SP	P.Principal	Sector	Sección
4 0 0 0	EROGACIONES CORRIENTES				\$ 7.316.739.000
1 0 0 0	OPERACIÓN			\$ 7.203.199.000	
1 1 0 0	PERSONAL		\$ 4.174.300.000		
1 1 1 0	PERSONAL PERMANENTE	\$ 2.566.868.000			
1 1 1 1	Asignación de la Clase	\$ 588.687.000			
1 1 1 2	Bonificación por Antigüedad	\$ 227.700.000			
1 1 1 3	Adicionales especiales	\$ 182.744.000			
1 1 1 4	Bonificación por Mayor Dedicación	\$ 773.927.000			
1 1 1 5	Suplementos Varios	\$ 92.370.000			
1 1 1 6	Suplemento por Riesgo	\$ 83.296.000			
1 1 1 7	Sueldo Anual Complementario	\$ 94.429.000			
1 1 1 8	Asignaciones Familiares	\$ 42.829.000			
1 1 1 9	Bonificación por Título y/o Respons. Profesional	\$ 20.829.000			
1 1 1 10	Adicionales no remunerativos y/o bonificables	\$ 55.708.000			
1 1 1 11	Contribución Jubilatoria	\$ 192.032.000			
1 1 1 12	Contribución para Obra Social	\$ 128.701.000			
1 1 1 13	Contribución para A.R.T.	\$ 83.616.000			
1 1 1 14	Otras contribuciones	\$ 1.607.432.000			
1 1 2 0	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 409.125.000			
1 1 2 1	Asignación de la Clase	\$ 34.638.000			
1 1 2 2	Bonificación por Antigüedad	\$ 50.723.000			
1 1 2 3	Adicionales especiales	\$ 396.100.000			
1 1 2 4	Bonificación por Mayor Dedicación	\$ 350.313.000			
1 1 2 5	Suplementos Varios	\$ 39.731.000			
1 1 2 6	Suplemento por Riesgo	\$ 49.909.000			
1 1 2 7	Sueldo Anual Complementario	\$ 14.013.000			
1 1 2 8	Asignaciones Familiares	\$ 23.622.000			
1 1 2 9	Bonificación por Título y/o Respons. Profesional	\$ 106.177.000			
1 1 2 10	Adicionales no remunerativos y/o bonificables	\$ 69.801.000			
1 1 2 11	Contribución Jubilatoria	\$ 63.280.000			
1 1 2 12	Contribución para Obra Social				
1 1 2 13	Contribución para A.R.T.				
1 1 2 14	Otras contribuciones				
2 0 0 0	BIENES DE CONSUMO		\$ 1.363.264.000		
3 0 0 0	SERVICIOS		\$ 1.665.635.000		
2 0 0 0	INTERESES DE LA DEUDA			\$ 3.540.000	
3 0 0 0	TRANSFERENCIAS			\$ 3.540.000	
3 1 0 0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			\$ 3.540.000	
3 1 3 0	Al Sector Público				
3 1 4 0	A Actividades No Lucrativas	\$ 3.540.000			
2 0 0 0	TRANSF. P/ FINANCIAR EROG. DE CAPITAL			\$ 110.000.000	
5 0 0 0	EROGACIONES DE CAPITAL				\$ 10.795.320.000
5 1 0 0	INVERSIÓN FISCAL O REAL			\$ 10.605.320.000	
5 1 1 0	BIENES		\$ 135.320.000		
5 1 1 1	Bienes de Capital	\$ 135.320.000			
5 1 2 0	TRABAJO PUBLICOS		\$ 10.470.000.000		
5 1 2 1	Por administración	\$ 10.470.000.000			
5 1 2 2	Por contrato				
5 2 0 0	INVERSIÓN FINANCIERA				
5 2 1 0	Aportes de Capital				
5 2 2 0	Préstamos				
5 3 0 0	Valores Financieros			\$ 190.000.000	
5 3 0 0	INVERSIÓN EN BIENES PREEXISTENTES			\$ 190.000.000	
5 3 1 0	BIENES PREEXISTENTES		\$ 190.000.000		
5 3 1 1	Terrenos	\$ 190.000.000			
5 3 2 0	Edificios Obras e Instalaciones				
6 0 0 0	OTRAS EROGACIONES				
6 2 0 0	EROG. P/ ATENDER L/ AMORTIZ. DE LA DEUDA PÚBLICA				
6 1 0 0	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA				
6 1 1 0	Deuda Consolidada				
6 1 2 0	Deuda Flotante				
6 3 0 0	EROG. P/ ATENDER ADELANTOS A PROV. Y CONTRAT.				
6 3 1 0	Adelantos para erogaciones corrientes				
6 3 2 0	Adelantos para erogaciones de capital				
TOTAL EROGACIONES					\$ 18.112.059.000

Cdr. DIEGO A. MAZO Z.
SECRETARIO LEGISLATIVO
MCD- SAN RAFAEL

Ordenanza N° 14801

Página 15 de 667

HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
San Rafael

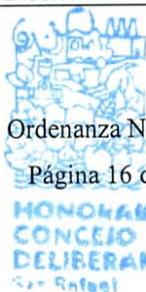
FAMELA TORRES
VICEPRESIDENTE
MCD- San Rafael



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
CALCULO DE EROGACIONES
PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2024**

Concepto	DEPARTAMENTO EJECUTIVO	P.P. / P.SP	P.Principal	Sector	Sección
4 0 0 0	EROGACIONES CORRIENTES				\$ 19.793.954.000
1 0 0 0	OPERACIÓN			\$ 18.724.945.000	
1 0 0 0	PERSONAL		\$ 12.473.500.000		
1 0 0 0	PERSONAL PERMANENTE	\$ 6.342.133.000			
1 1 0 0	Asignación de la Clase	\$ 1.488.314.000			
1 2 0 0	Bonificación por Antigüedad	\$ 562.414.000			
1 3 0 0	Adicionales especiales	\$ 538.094.000			
1 4 0 0	Bonificación por Mayor Dedicación	\$ 1.793.116.000			
1 5 0 0	Suplementos Varios	\$ 310.725.000			
1 6 0 0	Suplemento por Riesgo	\$ 133.761.000			
1 7 0 0	Sueldo Anual Complementario	\$ 232.326.000			
1 8 0 0	Asignaciones Familiares	\$ 91.045.000			
1 9 0 0	Bonificación por Título y/o Respons. Profesional	\$ 112.059.000			
1 10 0 0	Adicionales no remunerativos y/o bonificables	\$ 95.934.000			
1 11 0 0	Contribución Jubilatoria	\$ 472.700.000			
1 12 0 0	Contribución para Obra Social	\$ 318.746.000			
1 13 0 0	Contribución para A.R.T.	\$ 192.899.000			
1 14 0 0	Otras contribuciones				
2 0 0 0	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 6.131.367.000			
2 1 0 0	Asignación de la Clase	\$ 2.041.325.000			
2 2 0 0	Bonificación por Antigüedad	\$ 181.212.000			
2 3 0 0	Adicionales especiales	\$ 262.010.000			
2 4 0 0	Bonificación por Mayor Dedicación	\$ 1.198.462.000			
2 5 0 0	Suplementos Varios	\$ 1.119.934.000			
2 6 0 0	Suplemento por Riesgo	\$ 62.624.000			
2 7 0 0	Sueldo Anual Complementario	\$ 203.958.000			
2 8 0 0	Asignaciones Familiares	\$ 44.937.000			
2 9 0 0	Bonificación por Título y/o Respons. Profesional	\$ 114.202.000			
2 10 0 0	Adicionales no remunerativos y/o bonificables				
2 11 0 0	Contribución Jubilatoria	\$ 431.710.000			
2 12 0 0	Contribución para Obra Social	\$ 283.710.000			
2 13 0 0	Contribución para A.R.T.	\$ 187.283.000			
2 14 0 0	Otras contribuciones				
2 0 0 0	BIENES DE CONSUMO		\$ 1.994.219.000		
3 0 0 0	SERVICIOS		\$ 4.257.226.000		
2 0 0 0	INTERESES DE LA DEUDA			\$ 15.000.000	
3 0 0 0	TRANSFERENCIAS			\$ 944.009.000	
1 0 0 0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 944.009.000		
3 0 0 0	Al Sector Público				
4 0 0 0	A Actividades No Lucrativas	\$ 944.009.000			
2 0 0 0	TRANSF. P/ FINANCIAR EROG. DE CAPITAL			\$ 110.000.000	
5 0 0 0	EROGACIONES DE CAPITAL				\$ 12.881.921.000
1 0 0 0	INVERSIÓN FISCAL O REAL			\$ 11.187.921.000	
1 0 0 0	BIENES		\$ 717.921.000		
1 0 0 0	Bienes de Capital	\$ 717.921.000			
2 0 0 0	TRABAJOS PUBLICOS		\$ 10.470.000.000		
1 0 0 0	Por administración	\$ 10.470.000.000			
2 0 0 0	Por contrato				
2 0 0 0	INVERSION FINANCIERA			\$ 1.504.000.000	
1 0 0 0	Aportes de Capital				
2 0 0 0	Préstamos		\$ 1.504.000.000		
3 0 0 0	Valores Financieros				
3 0 0 0	INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES			\$ 190.000.000	
1 0 0 0	BIENES PREEXISTENTES		\$ 190.000.000		
1 0 0 0	Terrenos	\$ 190.000.000			
2 0 0 0	Edificios Obras e Instalaciones				
6 0 0 0	OTRAS EROGACIONES				\$ 10.000.000
2 0 0 0	EROG. P/ ATENDER LA MORTIZ. DE LA DEUDA PÚBLICA			\$ 10.000.000	
1 0 0 0	AMORTIZACION DE LA DEUDA		\$ 10.000.000		
1 0 0 0	Deuda Consolidada	\$ 10.000.000			
2 0 0 0	Deuda Flotante				
3 0 0 0	EROG. P/ ATENDER ADELANTOS A PROV. Y CONTRAT.				
1 0 0 0	Adelantos para erogaciones corrientes				
2 0 0 0	Adelantos para erogaciones de capital				
TOTAL EROGACIONES					\$ 32.685.875.000

Cdr. DIEGO A. MAZÚ Z
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD - SAN RAFAEL



Ordenanza N° 14801

Página 16 de 667

HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
San Rafael

[Signature]
ANITA TORRES
VICEPRESIDENTE 1°
HCD - San Rafael



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
CALCULO DE EROGACIONES
PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2024**

Concepto	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	P.P. / P.SP	P.Principal	Sector	Sección
4 0 0 0	EROGACIONES CORRIENTES				\$ 622.046.000
1 0 0 0	OPERACIÓN			\$ 617.055.000	
1 0 0	PERSONAL		\$ 526.500.000		
1 0	PERSONAL PERMANENTE	\$ 121.299.000			
1 1	Asignación de la Clase	\$ 35.171.000			
1 2	Bonificación por Antigüedad	\$ 14.025.000			
1 3	Adicionales especiales	\$ 14.084.000			
1 4	Bonificación por Mayor Dedicación	\$ 373.000			
1 5	Suplementos Varios	\$ 13.492.000			
1 6	Suplemento por Riesgo				
1 7	Sueldo Anual Complementario	\$ 6.325.000			
1 8	Asignaciones Familiares	\$ 777.000			
1 9	Bonificación por Título y/o Respons. Profesional	\$ 6.442.000			
1 10	Adicionales no remunerativos y/o bonificables				
1 11	Contribución Jubilatoria	\$ 12.853.000			
1 12	Contribución para Obra Social	\$ 8.795.000			
1 13	Contribución para A.R.T.	\$ 8.962.000			
1 14	Otras contribuciones				
2 0	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 405.201.000			
2 1	Asignación de la Clase	\$ 213.480.000			
2 2	Bonificación por Antigüedad	\$ 4.586.000			
2 3	Adicionales especiales				
2 4	Bonificación por Mayor Dedicación	\$ 79.949.000			
2 5	Suplementos Varios	\$ 26.623.000			
2 6	Suplemento por Riesgo				
2 7	Sueldo Anual Complementario	\$ 13.516.000			
2 8	Asignaciones Familiares	\$ 548.000			
2 9	Bonificación por Título y/o Respons. Profesional	\$ 4.473.000			
2 10	Adicionales no remunerativos y/o bonificables				
2 11	Contribución Jubilatoria	\$ 28.274.000			
2 12	Contribución para Obra Social	\$ 18.541.000			
2 13	Contribución para A.R.T.	\$ 15.211.000			
2 14	Otras contribuciones				
2 0 0	BIENES DE CONSUMO		\$ 10.781.000		
3 0 0	SERVICIOS		\$ 79.774.000		
2 0 0 0	INTERESES DE LA DEUDA			\$ 4.991.000	
3 0 0 0	TRANSFERENCIAS				
1 0 0 0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 4.991.000		
3 0 3 0	Al Sector Público				
3 0 4 0	A Actividades No Lucrativas	\$ 4.991.000			
2 0 0 0	TRANSF. P/FINANCIAR EROG. DE CAPITAL				
5 0 0 0 0	EROGACIONES DE CAPITAL				\$ 22.079.000
1 0 0 0	INVERSIÓN FISCAL O REAL			\$ 22.079.000	
1 0 0	BIENES		\$ 22.079.000		
1 0 1 0	Bienes de Capital	\$ 22.079.000			
2 0 0	TRABAJOS PUBLICOS				
2 0 1 0	Por administración				
2 0 2 0	Por contrato				
2 0 0 0	INVERSION FINANCIERA				
1 0 0	Aportes de Capital				
2 0 0	Préstamos				
3 0 0	Valores Financieros				
3 0 0 0	INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES				
1 0 0	BIENES PREEXISTENTES				
1 0 1 0	Terrenos				
2 0 0	Edificios Obras e Instalaciones				
6 0 0 0 0	OTRAS EROGACIONES				
2 0 0 0	EROG. P/ATENDER L/AMORTIZ.DE LA DEUDA PÚBLICA				
1 0 0	AMORTIZACION DE LA DEUDA				
1 0 1 0	Deuda Consolidada				
2 0 0	Deuda Flotante				
3 0 0 0	EROG. P/ATENDER ADELANTOS A PROV. Y CONTRAT.				
1 0 0	Adelantos para erogaciones corrientes				
2 0 0	Adelantos para erogaciones de capital				
TOTAL EROGACIONES					\$ 644.125.000

Cdr. DIEGO A. MAZO Z.
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD - SAN RAFAEL

Ordenanza N° 14801
Página 17 de 667
HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
San Rafael

JANELA TORRES
VICEPRESIDENTE
HCD - SAN RAFAEL



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
CALCULO DE EROGACIONES
PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2024**

Concepto	CONSOLIDADO	P.P. / P.SP	P.Principal	Sector	Sección
4 0 0 0	EROGACIONES CORRIENTES				\$ 20.416.000.000
1 0 0 0	OPERACIÓN			\$ 19.342.000.000	
1 0 0 0	PERSONAL		\$ 13.000.000.000		
1 0 0 1	PERSONAL PERMANENTE	\$ 6.463.432.000			
1 0 0 1 1	Asignación de la Clase	\$ 1.523.485.000			
1 0 0 1 2	Bonificación por Antigüedad	\$ 576.439.000			
1 0 0 1 3	Adicionales especiales	\$ 552.178.000			
1 0 0 1 4	Bonificación por Mayor Dedicación	\$ 1.793.489.000			
1 0 0 1 5	Suplementos Varios	\$ 324.217.000			
1 0 0 1 6	Suplemento por Riesgo	\$ 133.761.000			
1 0 0 1 7	Sueldo Anual Complementario	\$ 238.651.000			
1 0 0 1 8	Asignaciones Familiares	\$ 91.822.000			
1 0 0 1 9	Bonificación por Título y/o Respons. Profesional	\$ 118.501.000			
1 0 0 1 10	Adicionales no remunerativos y/o bonificables	\$ 95.934.000			
1 0 0 1 11	Contribución Jubilatoria	\$ 485.553.000			
1 0 0 1 12	Contribución para Obra Social	\$ 327.541.000			
1 0 0 1 13	Contribución para A.R.T.	\$ 201.861.000			
1 0 0 1 14	Otras contribuciones				
2 0 0 0	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 6.536.568.000			
2 0 0 0 1	Asignación de la Clase	\$ 2.254.805.000			
2 0 0 0 2	Bonificación por Antigüedad	\$ 185.798.000			
2 0 0 0 3	Adicionales especiales	\$ 262.010.000			
2 0 0 0 4	Bonificación por Mayor Dedicación	\$ 1.278.411.000			
2 0 0 0 5	Suplementos Varios	\$ 1.146.557.000			
2 0 0 0 6	Suplemento por Riesgo	\$ 62.624.000			
2 0 0 0 7	Sueldo Anual Complementario	\$ 217.474.000			
2 0 0 0 8	Asignaciones Familiares	\$ 45.485.000			
2 0 0 0 9	Bonificación por Título y/o Respons. Profesional	\$ 118.675.000			
2 0 0 0 10	Adicionales no remunerativos y/o bonificables				
2 0 0 0 11	Contribución Jubilatoria	\$ 459.984.000			
2 0 0 0 12	Contribución para Obra Social	\$ 302.251.000			
2 0 0 0 13	Contribución para A.R.T.	\$ 202.494.000			
2 0 0 0 14	Otras contribuciones				
2 0 0 0	BIENES DE CONSUMO		\$ 2.005.000.000		
3 0 0 0	SERVICIOS		\$ 4.337.000.000		
2 0 0 0	INTERESES DE LA DEUDA			\$ 15.000.000	
3 0 0 0	TRANSFERENCIAS			\$ 949.000.000	
1 0 0 0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 949.000.000		
3 0 0 0	Al Sector Público				
4 0 0 0	A Actividades No Lucrativas	\$ 949.000.000			
2 0 0 0	TRANSF. P/ FINANCIAR EROG. DE CAPITAL			\$ 110.000.000	
5 0 0 0	EROGACIONES DE CAPITAL				\$ 12.904.000.000
1 0 0 0	INVERSIÓN FISCAL O REAL			\$ 11.210.000.000	
1 0 0 0	BIENES		\$ 740.000.000		
1 0 0 0 1	Bienes de Capital	\$ 740.000.000			
2 0 0 0	TRABAJOS PUBLICOS		\$ 10.470.000.000		
1 0 0 0	Por administración	\$ 10.470.000.000			
2 0 0 0	Por contrato				
2 0 0 0	INVERSION FINANCIERA			\$ 1.504.000.000	
1 0 0 0	Aportes de Capital				
2 0 0 0	Préstamos		\$ 1.504.000.000		
3 0 0 0	Valores Financieros				
3 0 0 0	INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES			\$ 190.000.000	
1 0 0 0	BIENES PREEXISTENTES		\$ 190.000.000		
1 0 0 0 1	Terrenos	\$ 190.000.000			
2 0 0 0	Edificios Obras e Instalaciones				
6 0 0 0	OTRAS EROGACIONES				\$ 10.000.000
2 0 0 0	EROG. P/ ATENDER L/ AMORTIZ. DE LA DEUDA PUBLICA			\$ 10.000.000	
1 0 0 0	AMORTIZACION DE LA DEUDA		\$ 10.000.000		
1 0 0 0 1	Deuda Consolidada	\$ 10.000.000			
2 0 0 0	Deuda Flotante				
3 0 0 0	EROG. P/ ATENDER ADELANTOS A PROV. Y CONTRAT.				
1 0 0 0	Adelantos para erogaciones corrientes				
2 0 0 0	Adelantos para erogaciones de capital				
TOTAL EROGACIONES					\$ 33.330.000.000



Ordenanza N° 14801

Página 18 de 667

HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
San Rafael

[Signature]
FAMELA TORRES
VICEPRESIDENTE 1°
HCD - San Rafael

[Signature]
Cdr. DIEGO A. MAZO Z.
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD - SAN RAFAEL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL CALCULO DE RECURSOS PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2024						
CONCEPTO	Part. Parcial	Part. Principal	Sector	Origen	Sección	
1 0 0 0 INGRESOS CORRIENTES						\$ 32.567.110.000
3 0 0 0 DE JURISDICCION MUNICIPAL						
2 0 0 0 TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES			\$ 1.609.123.000	\$ 3.495.873.000		
1 0 0 0 Derechos por servicios a la propiedad raíz		\$ 958.050.000				
2 0 0 0 Derechos de inspección, comercio, industria y servicios		\$ 112.400.000				
3 0 0 0 Derechos de cementerio		\$ 38.700.000				
4 0 0 0 Derechos de actuación administrativa		\$ 280.900.000				
5 0 0 0 Derechos de edificación		\$ 62.590.000				
6 0 0 0 Derechos de inspección y habilitaciones eléctricas						
7 0 0 0 Derechos de transferencias		\$ 5.510.000				
8 0 0 0 Derechos de inspección de espectáculos públicos		\$ 54.110.000				
9 0 0 0 Derechos de publicidad y propaganda		\$ 25.850.000				
10 0 0 0 Derechos de concesiones		\$ 1.770.000				
11 0 0 0 Derechos de inspecc. Sanit., hig. urbana y saneam. amb.		\$ 61.030.000				
12 0 0 0 Derechos de ocupación espacios públicos		\$ 8.210.000				
13 0 0 0 Planes de consolidación		\$ 3.000				
14 0 0 0 Impacto ambiental						
3 0 0 0 OTROS INGRESOS DE ORIGEN MUNICIPAL			\$ 1.886.750.000			
1 0 0 0 Multas generales		\$ 82.850.000				
2 0 0 0 Intereses y recargos		\$ 87.320.000				
3 0 0 0 Venta de pliegos, publicaciones y otros						
4 0 0 0 Producidos de actividades culturales		\$ 20.570.000				
5 0 0 0 Producidos de actividades deportivas						
6 0 0 0 Producidos de actividades turísticas						
7 0 0 0 Producidos de servicios especiales		\$ 1.460.000				
8 0 0 0 Producidos de multas de tránsito						
9 0 0 0 Producidos de estacionamiento medido		\$ 68.370.000				
10 0 0 0 Producidos de convenios especiales		\$ 10.000				
11 0 0 0 Producidos de convenios I.P.V.						
12 0 0 0 Recursos eventuales		\$ 1.530.820.000				
12 1 0 0 Licencias e Conducir		\$ 89.150.000				
13 0 0 0 Producto de L.V. 18 Rádío Municipal						
14 0 0 0 Parque Industrial		\$ 6.200.000				
2 0 0 0 DE ORIGEN NACIONAL			\$ 16.350.874.000	\$ 16.603.675.000		
1 0 0 0 REGIMEN DE COPARTICIPACION NACIONAL						
1 0 0 0 Distribución secundaria		\$ 12.938.187.000				
2 0 0 0 Financiamiento Educativo - Ley 26075		\$ 3.412.687.000				
2 3 0 0 REGALIAS			\$ 252.801.000			
1 0 0 0 DE ORIGEN PROVINCIAL			\$ 12.467.562.000	\$ 12.467.562.000		
1 0 0 0 REGIMEN DE PARTICIPACION PROVINCIAL						
1 0 0 0 DISTRIBUCION PRIMARIA		\$ 12.467.562.000				
1 0 0 0 Impuesto sobre los ingresos brutos	\$ 9.120.520.000					
2 0 0 0 Impuesto inmobiliario	\$ 286.423.000					
3 0 0 0 Impuesto a los automotores	\$ 2.294.733.000					
4 0 0 0 Impuesto de sellos	\$ 765.886.000					
5 0 0 0 Participación otros impuestos						
6 0 0 0 Participación ejercicios vencidos						
7 0 0 0 Participación municipal tránsito y transporte Ley N° 5800						
8 0 0 0 Fondo de promoción turística						
9 0 0 0 Fondo compensador						
3 0 0 0 OTROS INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL						
1 0 0 0 FONDOS DE PROGRAMAS DESCENTRALIZADOS						
1 0 0 0 Fondos para desarrollo social						
2 0 0 0 Fondos para desarrollo cultural						
3 0 0 0 Fondos para desarrollo turístico						
4 0 0 0 Fondos para desarrollo económico						
5 0 0 0 Fondos para desarrollo deportivo						
6 0 0 0 Otros fondos descentralizados						
2 0 0 0 RECURSOS DE CAPITAL						\$ 762.890.000
1 0 0 0 VENTA DE BIENES DE USO						
1 0 0 0 VENTA DE INMUEBLES						
2 0 0 0 VENTA DE MUEBLES						
3 0 0 0 VENTA DE SEMOVIENTES						
2 0 0 0 REEMBOLSO DE OBRAS PÚBLICAS					\$ 30.060.000	
1 0 0 0 OBRAS DE PAVIMENTACION			\$ 28.400.000			
2 0 0 0 OBRAS DE CLOACAS						
3 0 0 0 RED DE AGUA POTABLE Y CLOACAS			\$ 1.110.000			
4 0 0 0 ALUMBRADO PÚBLICO						
5 0 0 0 RED GAS NATURAL			\$ 550.000			
6 0 0 0 OBRAS CORD. CUN. Y BANQ. - O. DURBANIZ. Y REMOD.						
7 0 0 0 CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS						
3 0 0 0 REEMBOLSO DE PRÉSTAMOS					\$ 732.830.000	
1 0 0 0 PRESTAMOS FONDO TRANSF. Y CRECIMIENTO						
2 0 0 0 PRESTAMOS A EMPRESAS DE AGRO-INDUSTRIA			\$ 732.820.000			
3 0 0 0 OTROS PRESTAMOS			\$ 10.000			
4 0 0 0 OTROS RECURSOS DE CAPITAL						
1 0 0 0 CRÉDITO FISCAL IVA						
7 0 0 0 FINANCIAMIENTO						
1 0 0 0 USO DEL CREDITO						
1 0 0 0 A LARGO PLAZO						
1 0 0 0 Colocación de títulos públicos						
2 0 0 0 Instituciones financieras						
3 0 0 0 Proveedores y contratistas						
2 0 0 0 A CORTO PLAZO						
1 0 0 0 Colocación de títulos públicos						
2 0 0 0 Instituciones financieras						
3 0 0 0 Proveedores y contratistas						
4 0 0 0 Retenciones de Participación sin Afectar						
2 0 0 0 APORTES NO REINTEGRABLES						
1 0 0 0 DE JURISDICCION NACIONAL						
2 0 0 0 DE JURISDICCION PROVINCIAL						
3 0 0 0 DE OTRAS JURISDICCIONES						
3 0 0 0 APORTES REINTEGRABLES						
4 0 0 0 REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR						
TOTAL CALCULO DE RECURSOS						\$ 33.330.000.000

Cdr. DIEGO A. MAZO Z.
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD - SAN RAFAEL

Ordenanza N° 14801

Página 19 de 667

HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
San Rafael

PAMELA TORRES
VICIPRESIDENTE
HCD - San Rafael



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL CALCULO DE RECURSOS PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2024							
CODIGO	CONCEPTO	Part. Parcial	Part. Principal	Sector	Origen	Sección	
1 0 0 0	INGRESOS CORRIENTES						\$ 32.567.110.000
3 0 0 0	DE JURISDICCION MUNICIPAL			\$ 1.609.123.000	\$ 3.495.873.000		
2 0 0 0	TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES			\$ 1.886.750.000			
3 0 0 0	OTROS INGRESOS DE ORIGEN MUNICIPAL						
2 0 0 0	DE ORIGEN NACIONAL			\$ 16.350.874.000	\$ 16.603.675.000		
1 0 0 0	REGIMEN DE COPARTICIPACION NACIONAL			\$ 252.801.000			
3 0 0 0	REGALIAS						
1 0 0 0	DE ORIGEN PROVINCIAL			\$ 12.467.562.000	\$ 12.467.562.000		
1 0 0 0	REGIMEN DE PARTICIPACION PROVINCIAL		\$ 12.467.562.000				
1 0 0 0	DISTRIBUCION PRIMARIA						
3 0 0 0	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL						
1 0 0 0	FONDOS DE PROGRAMAS DESCENTRALIZADOS						
2 0 0 0	RECURSOS DE CAPITAL						\$ 762.890.000
1 0 0 0	VENTA DE BIENES DE USO				\$ 30.060.000		
2 0 0 0	REEMBOLSO DE OBRAS PÚBLICAS				\$ 732.830.000		
3 0 0 0	REEMBOLSO DE PRÉSTAMOS						
4 0 0 0	OTROS RECURSOS DE CAPITAL						
7 0 0 0	FINANCIAMIENTO						
1 0 0 0	USO DEL CREDITO						
1 0 0 0	A LARGO PLAZO						
2 0 0 0	A CORTO PLAZO						
2 0 0 0	APORTES NO REINTEGRABLES						
3 0 0 0	APORTES REINTEGRABLES						
4 0 0 0	REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR						
5 0 0 0	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS						
TOTAL CALCULO DE RECURSOS							\$ 33.330.000.000

CODIGO	CONCEPTO	Sección
1 0 0 0	INGRESOS CORRIENTES	\$ 32.567.110.000
2 0 0 0	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 762.890.000
7 0 0 0	FINANCIAMIENTO	\$ 0
TOTAL CALCULO DE RECURSOS		\$ 33.330.000.000

Cdor. DIEGO A. MAZO Z.
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD - SAN RAFAEL



PAMELA TORRES
VICEPRESIDENTE 1ª
HCD - San Rafael



ANEXO II

PLAN DE OBRAS PUBLICAS 2024

JARDINES MATERNALES	\$	110.000.000,00
INTERVENCION URBANA EN ESPACIOS VERDES PUBLICOS	\$	600.000.000,00
ASFALTO	\$	3.700.000.000,00
OBRAS DE ILUMINACION	\$	460.000.000,00
INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACION	\$	800.000.000,00
MEJORAMIENTO SECTOR TERMINAL DE OMNIBUS	\$	1.600.000.000,00
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$	600.000.000,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS	\$	2.600.000.000,00

TOTAL PREVISTO AÑO 2024

\$ 10.470.000.000,00

El presente anexo es al solo efecto ilustrativo


Cdr. DIEGO A. MAZO Z.
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD - SAN RAFAEL




PAMELA TORRES
VICEPRESIDENTE 1º
HCD - San Rafael